



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001389

USHUAIA, 14 JUL. 2026

VISTO el Expediente N° MS-E-62263-2026 del registro de esta Gobernación; el Decreto Provincial N° 2136/25; la Res.M.S. N° 410/26; la Res. M.S. N°582/26 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 2136/25 se aprobó la implementación del Sistema Provincial de Residencias en Salud cuyo objeto es complementar la formación integral de profesionales de salud con práctica intensiva en escenarios de trabajo.

Que el mencionado Decreto Provincial delega en el Ministerio de Salud la elaboración del Reglamento de Concurso Público y Abierto de accesos a cargos.

Que mediante la Res.M.S. N° 410/26 se estableció que el Ministro de Salud podrá crear especialidades de residencias relacionadas con las diversas ramas de la salud en las que el Ministerio de Salud considere que se presentan las condiciones para su implementación, evaluadas en función de las necesidades sociosanitarias, las condiciones formativas de las sedes, los monitoreos anuales y la disponibilidad de cupos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación para el Sistema Nacional de Residencias, de corresponder.

Que mediante en la citada resolución se estableció que la totalidad de instancias del concurso (inscripción, toma de examen, adjudicación, readjudicación y/o posteriores convocatorias) se realizarán según el cronograma que fuera aprobado anualmente por la autoridad competente del Ministerio de Salud de la provincia.

Que mediante Res. M.S. N° 582/26 se establecieron las condiciones para la implementación del Concurso Público y Abierto de acceso a cargos de residencias básicas, según el Programa de Formación aprobado para cada especialidad.

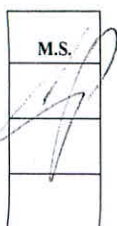
Que mediante la citada resolución quedó establecido que el ingreso al Sistema Provincial de Residencias en Salud se realiza anualmente mediante un concurso público y abierto.

Que corresponde establecer el requisito mínimo de puntuación exigible para acceso a cargos.

Que corresponde establecer el orden de mérito luego de haberse cumplimentados las instancias establecidas para el acceso a cargos previstas en el Cronograma para el año en curso y aplicado la fórmula de meritución establecida en el Artículo 8°.

Que han tomado intervención la Dirección de Formación Profesional y Gestión del

///...2



ES CORRESPONDIENTE
DEL MINISTERIO DE SALUD

Walter CARDENAS ALV
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///2

Conocimiento y la Secretaría de Salud Comunitaria.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el mínimo de 0.6 puntos en la orden de mérito para el acceso a cargos establecida por el Reglamento de Acceso Público y Abierto a Cargos del Sistema Provincial de Residencias en Salud.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el orden de mérito por especialidad que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la nómina de postulantes excluidos de la merituación por aplicación de lo establecido en el Artículo 1º que como Anexo II forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. Nº

001389

/26.-

M.S.

ES COORDINADOR
DEL OFICINA SAL

Walter GARDENAS ALV
Division Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

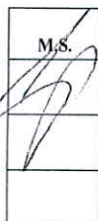
ANEXO I – RESOLUCION M.S. N°

001389

/26

ORDEN DE MERITO

CLINICA MEDICA - USHUAIA							
APELLIDO/S, Nombre/s	PROMEDIO	OM	EXAMEN	OM	ENTREVISTA	OM TOTAL	
Cordoba Blanco Ruben David	6,4	0,64	5,59	0,559	0,8	0,6556	1°
MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR - RIO GRANDE							
APELLIDO/S, Nombre/s	PROMEDIO	OM	EXAMEN	OM	ENTREVISTA	OM TOTAL	
Gonzalez Moa Marianela	7,04	0,704	7,14	0,714	0,9	0,7668	1°
MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR - USHUAIA							
APELLIDO/S, Nombre/s	PROMEDIO	OM	EXAMEN	OM	ENTREVISTA	OM TOTAL	
Meza Leandro Sebastian	7,29	0,729	7,26	0,726	0,825	0,7566	1°
MEDICINA PEDIATRIA - RIO GRANDE							
APELLIDO/S, Nombre/s	PROMEDIO	OM	EXAMEN	OM	ENTREVISTA	OM TOTAL	
Detzel Melina Leonela	7,67	0,767	6,66	0,666	0,9	0,7665	1°
MEDICINA PEDIATRIA - USHUAIA							
APELLIDO/S, Nombre/s	PROMEDIO	OM	EXAMEN	OM	ENTREVISTA	OM TOTAL	
Morgante, Alejo German	8,37	0,837	7,61	0,761	0,7	0,7655	1°
TERAPIA IINTENSIVA DE ADULTOS - USHUAIA							
APELLIDO/S, Nombre/s	PROMEDIO	OM	EXAMEN	OM	ENTREVISTA	OM TOTAL	
Martinez Maria Gracia	8,32	0,832	7,85	0,785	0,7	0,7736	1°
RISAM - ENFERMERIA							
APELLIDO/S, Nombre/s	PROMEDIO	OM	EXAMEN	OM	ENTREVISTA	OM TOTAL	
López Cintia Soledad	9,5	0,95	7,07	0,707	0,7	0,7778	1°
RISAM - TRABAJO SOCIAL							
APELLIDO/S, Nombre/s	PROMEDIO	OM	EXAMEN	OM	ENTREVISTA	OM TOTAL	
Alegre, Micaela	8,13	0,813	8,13	0,813	0,85	0,8241	1°
RISAM - PSICOLOGIA							
APELLIDO/S, Nombre/s	PROMEDIO	OM	EXAMEN	OM	ENTREVISTA	OM TOTAL	
Peano Giai María Belén	8,38	0,838	6,54	0,654	0,9	0,783	1°
Maernitz, Flavia Vanesa	7,66	0,766	7,7	0,77	0,7	0,7478	2°



ES COPIA DEL
DEL MINISTERIO DE SALUD

Walter CARDENAS ALVA:
Division Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001389

ANEXO II – RESOLUCION M.S. N° /26

NO ADJUDICADOS

FUERA DE ORDEN						
APELLIDO/S, Nombre/s	PROMEDIO	OM	EXAMEN	OM	ENTREVISTA	OM TOTAL
Llanos Albornoz, María Celina	6,39	0,639	6,95	0,695	0,45	0,5897
Di Benedetto Daiana Gisele	7,47	0,747	5,47	0,547	0,5	0,5779

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS AL
Division Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DIGIOLIO
Ministra
Ministerio de Salud

